



IRREGULARIDADES DETECTADAS AL ASUMIR LA ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

1- CORTE ADMINISTRATIVO

Por Decreto N° 27/2013, se nombra a la Señora **Mabel Causarano** como Ministra – Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Cultura, en reemplazo de la Señora **Graciela Bartolozzi**.

En fecha 19 de agosto de 2013, se ha asumido el cargo sin la presencia de la Ex Ministra – Secretaria Ejecutiva, quien no ha justificado su ausencia para la entrega oficial del cargo, ni ha dejado ningún informe sobre las tareas pendientes, los avances, las actividades programadas y los compromisos asumidos por la SNC durante su gestión.

Debe destacarse que para realizar los procesos de entrega de la administración saliente, se notificó a la Señora Bartolozzi en varias ocasiones, no obteniéndose respuesta. Por tal motivo, la administración entrante solicitó al Escribano Mayor de Gobierno y a la Contraloría General de la República la designación de funcionarios que puedan fiscalizar la Entrega y Recepción de la Administración de la SNC, de acuerdo a lo establecido en la Resolución CGR N° 1464 “Por la cual se establece la documentación que acompañará al Acto de Entrega y Recepción de Administraciones y Giradurías de la Administración Central”.

En fecha 26 de agosto de 2013, a las 08:30 horas se realiza el Acto de entrega y recepción de administraciones de la Secretaría Nacional de Cultura, suscribiendo el Acta respectivo la Señora **Mabel Causarano**, en su carácter de Ministra – Secretaria Ejecutiva Entrante, y el Señor **Justo Germán Denis**, Escribano Mayor de Gobierno. Participaron, además, el Señor **Marco Antonio Torres Brítez**, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas Saliente, y los Señores **Ing. Federico Palacios**, **C.P. Germán Marecos**, **Lic. Maximino Barrios** y **Lic. María José Ocampos**, funcionarios representantes de la Contraloría General de la República.

En el **ANEXO A** se adjunta copia del Acta de Entrega y Recepción de la administración de la SNC.

2- SECRETARIA GENERAL

Tras el Acto Administrativo de Entrega y Recepción de cargo de la Secretaría General de la SNC, se constató que por Resolución SNC N° 452/2013, de fecha 14 de agosto de 2013, se anularon 47 (cuarenta y siete) números de resoluciones de la Máxima Autoridad.

Se verificó, además, la existencia de copias de Resoluciones sin contar con el Original, así como números de resoluciones que fueron anulados y, posteriormente, aprobados con el mismo texto pero diferente numeración. Éstas y otras irregularidades se ven reflejadas en el Acta mencionada.



Atendiendo a estas irregularidades, se solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica Institucional, se expida en términos jurídicos respecto a las medidas que se deben realizar para regularizar las aparentes desprolijidades.

En el **ANEXO B** se adjunta copia de la Resolución SNC N° 452/2013, del Acta de entrega y recepción de cargo de la Secretaría General y el dictamen de la Asesoría Jurídica Institucional.

3- FUNCIONARIOS PROMOCIONADOS SIN ACTO ADMINISTRATIVO

Realizando los controles rutinarios sobre la planilla de funcionarios permanentes de esta Secretaría de Estado, se ha notado que en el mes de Julio de 2013, se promocionó a ocho (8) funcionarios de la SNC.

Al solicitar a la Secretaría General copia de la resolución de la máxima autoridad por la cual se promocionó a los mencionados funcionarios, se constató que los mismos fueron recategorizados sin contar con dicho documento legal, razón por la cual inmediatamente se solicitó parecer Jurídico a la Secretaría de la Función Pública.

Dentro de los primeros días del mes de Octubre de 2013, se recepcionó la respuesta por parte de esa Secretaría de Estado, bajo los términos del Dictamen DGAJ N° 110/2013, informándonos sobre los procedimientos que se deberían efectuar para regularizar esta situación.

En ese sentido, los ocho (8) funcionarios promocionados sin Acto Administrativo fueron reasignados a sus categorías anteriores y procedieron a la devolución de la diferencia por los importes recibidos durante los meses de Agosto y Setiembre, depositando dichos montos en la Cuenta N° 520 del Ministerio de Hacienda del Banco Central del Paraguay, logrando de esta manera resarcir el daño económico al Estado Paraguayo. Y, Resolución mediante, la Máxima Autoridad apercibió en forma escrita al funcionario responsable de la carga en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos, de las nuevas categorías, sin contar con acto administrativo de la Máxima Autoridad.

En el **ANEXO C** se adjunta copia de la Nota SNC N° 44/2013, Dictamen DGAJ N° 110/2013, Resolución SNC N° 187/2013, copia de las boletas de depósitos efectuados y Resolución SNC N° 288/2013.

4- FACTURAS PENDIENTES DE PAGO POR FALTA DE DOCUMENTOS RESPALDATORIOS.

Tras el Acto de Entrega de la Administración de la SNC, y habiendo recabado datos acerca de las deudas pendientes de pago contraídas por la administración de Bartolozzi, se ha encontrado que varios proveedores han prestado los bienes y/o servicios a la SNC, conforme a los pedidos efectuados por las autoridades de esa administración.

Para que las mismas puedan ser procesadas, indefectiblemente deben contar con todas las documentaciones de respaldo en regla y completas. Se ha constatado que las Órdenes de Servicios y/o Trabajos, Órdenes de Compra, Conformidad de las



partes, no han sido firmadas por el Habilitado Pagador, ni por el responsable de la dependencia administrativa de la mencionada administración.

Consecuentemente, se ha solicitado en varias ocasiones al Señor **Marco Antonio Torres Brítez**, Director General de Administración y Finanzas de la administración saliente, para que recurra a la SNC de manera a firmar los documentos. El mismo no se ha presentado ni se ha comunicado con esta Secretaría, haciendo caso omiso a lo solicitado por la actual administración.

Habiendo notado esa irregularidad y a la falta de interés del habilitado pagador de la administración de Bartolozzi, se ha solicitado a la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE) dictamine sobre los mecanismos que se deberían seguir conforme a las normas legales vigentes a fin de que se pueda subsanar esta irregularidad.

En ese sentido, la AGPE remite respuesta indicando que debe ser la Auditoría Interna Institucional la que debería dictaminar acerca de los procedimientos a seguir.

La Auditoría Interna Institucional dictaminó que el Señor Marco Torres, debe firmar los documentos como habilitado pagador de ese entonces, asumiendo las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Ley y de esta manera regularizar la situación y dar continuidad a los pagos, a fin de evitar una demanda futura a la Secretaría Nacional de Cultura.

Asimismo, se ha solicitado dictamen a la Asesoría Jurídica Institucional sobre los procedimientos legales a los que la SNC debe someterse para deslindar responsabilidades a través de los mecanismos y medios establecidos en las normas legales vigentes. Esta dependencia se expidió bajo los términos del Dictamen N° 178/13, a través de la cual recomienda que todos los antecedentes sean remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a la Procuraduría General de la República y a la Contraloría General de la República.

En fecha de 13 noviembre de 2013 fueron remitidos los antecedentes a las tres instituciones mencionadas, esperándose respuesta hasta la fecha sobre los procedimientos a seguir.

En el **ANEXO D** se encuentran copias de la Nota SNC N° 117/2013, Nota AGPE N° 1424/2013, dictamen de Auditoría Interna N° 01/2013, dictamen de la Asesoría Jurídica N° 178/2013, Nota SNC N° 269/13 a la Procuraduría General de la República, Nota SNC N° 270/13 a la Contraloría General de la República y Nota SNC N° 271/13 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

5- FACTURAS PENDIENTES DE PAGOS CON DOCUMENTACIONES COMPLETAS

Tras el Acto del Corte Administrativo y la consecuente asunción de los responsables del sector administrativo de la presente administración, se observó que existían facturas pendientes de pagos a proveedores que cumplieron con la provisión de productos, bienes y servicios a esta Secretaría, las cuales se encuentran con documentaciones completas. Y si bien se disponía de presupuesto Institucional, plan financiero y plan de caja, se desconocen los motivos por los cuales estas deudas contraídas no fueron procesadas por la administración de Bartolozzi.



La administración actual procedió a generar las Solicitudes de Transferencia de Recursos en el mes de diciembre de 2013, conforme a la Disponibilidad Presupuestaria, Plan Financiero y Plan de Caja Institucional.

6- PERSONAL CONTRATADO.

Al recibir la administración de la Secretaría Nacional de Cultura se encontraron 109 funcionarios contratados; y al realizar la proyección de los compromisos asumidos hasta el 31 de diciembre de 2013, se detectó la falta de planificación presupuestaria que imposibilitaba la ejecución y continuidad de algunos contratados al no contar la Institución con los recursos financieros para pagar los salarios hasta la finalización de su vigencia.

Además, los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos con el personal transitorio de la SNC fueron genéricos sin mencionar el Rubro y Tipo de Presupuesto al cual afectaba la contratación.

Se pudo notar que la administración de Bartolozzi no ha realizado una proyección presupuestaria que afecte a los Rubros 141 “Contratación de Personal Técnico”, 144 “Jornales” y 145 “Honorarios Profesionales”.

En ese sentido, se procedió a estructurar los rubros mencionados y, conforme a ellos, se realizó adendas a los Contratos de Prestación de Servicios, de manera a identificar el Rubro y Tipo de Presupuesto al cual se afecta.

Asimismo, verificando los contratos se detectó que a dos funcionarias se les ha procesado bonificaciones por responsabilidad en el cargo sin designación alguna. En ese sentido, la administración actual dejó de procesar esta remuneración complementaria.

Por falta de disponibilidad presupuestaria, se procedió a la rescisión de 8 (ocho) contratados, siguiendo los procedimientos establecidos por la Resolución de la Secretaría de la Función Pública N° 45/2013 “Por la cual se establece las políticas de recursos humanos del Sector Público durante el periodo de transición institucional”.

7- ARTICULOS DE LIMPIEZA VENCIDOS

Dentro del stock de artículos de limpieza, se detectó la existencia de una gran cantidad de elementos que, a la fecha, se encuentran vencidos, los cuales, si bien no han sido utilizados, debieron seguir un procedimiento para ser dados de baja de manera a salvaguardar cualquier daño que esto pudiera acarrear tanto a los funcionarios como a terceros.

Aparte de significar un daño importante en materia económica al Estado, la administración de Bartolozzi debió realizar las gestiones pertinentes ante la Secretaría del Ambiente de manera a que ésta dictamine e instruya sobre los mecanismos que se deberían aplicar para dar de baja dichos artículos.



A ese efecto, la administración actual procedió a cuantificar los elementos vencidos y/o dañados, iniciando tratativas con la Secretaría del Ambiente, a fin de tomar los recaudos pertinentes y evitar cualquier daño que ello pudiera ocasionar.

8- CASA DE LA CULTURA DE CONCEPCION.

En fecha 01 de octubre de 2012, la Secretaría Nacional de Cultura y el Ing. Ángel Ramón Sienra Zavala, han suscrito el Contrato N° 01 para la Construcción de la Casa de la Cultura de Concepción – Segunda Etapa, con vigencia desde el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2012, por un monto de Gs. 843.930.600 (Guaraníes ochocientos cuarenta y tres millones novecientos treinta mil seiscientos). En dicho documento se ha contemplado que el plazo establecido para la culminación de la obra sería de 3 (tres) meses, y que se otorgaría al contratista un anticipo del 50% (cincuenta por ciento). Dicho plazo no se cumplió debido a la falta de Plan de Caja en el Nivel 50 “Inversiones”.

Por razones de atraso en el pago del anticipo y debido a que las obras no iniciaron en la fecha prevista, el contratista y la fiscal de obra han solicitado la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31 de marzo de 2013, solicitud autorizada mediante la suscripción de la Adenda N° 1.

De acuerdo al reporte del Ministerio de Hacienda, se constató que en fecha 24 de enero de 2013 ha sido depositado el monto del anticipo en la cuenta del contratista, y el 30 de enero de 2013 se ha dado inicio a los trabajos, por lo que una vez más, fue ampliada la vigencia del contrato hasta el 30 de mayo de 2013, suscribiéndose la Adenda N° 2.

Posteriormente, de acuerdo a informes presentados por el Fiscal y la Supervisora de la Obra, según la Planilla inicial del Llamado, se ha solicitado el saneamiento de las varillas de hierro y el revoque posterior de las mismas en el techo del bloque del Museo en el segundo nivel, pero por problema de filtraciones de agua se ha producido la rotura de varillas de hierro lo cual impedía la realización del trabajo inicialmente solicitado, y como alternativa de solución, han recomendado la demolición de la estructura y la colocación de un techo metálico. Además, era necesaria la realización de trabajos extraordinarios por el deterioro de las estructuras, debido al efecto del paso del tiempo en que fue comenzada la obra (año 1998). Todas las modificaciones originaron la suscripción de la Adenda N° 3, en la que se amplió el plazo de ejecución de la obra, el cual se empezó a computar desde el 30 de enero, respetando lo permitido por la Ley, hasta el 18 de mayo de 2013 y la incorporación de trabajos adicionales, por un monto de Gs. 77.221.000 (Guaraníes setenta y siete millones doscientos veintiún mil), como así también se dejó constancia de los trabajos que se dejarían de hacer.

Al respecto, la Supervisora de Obra, en fecha 20 de junio, informó que al 18 de mayo del 2013, no se han terminado de ejecutar los trabajos y que el avance físico de la parte de ejecución de obras gruesas era del 70% y de un 20% los rubros contemplados en la Adenda 3. Ante tal situación, la Asesoría Jurídica, mediante dictamen de fecha 20 de junio de 2013, indicó que correspondía la realización de los trámites administrativos conforme a los artículos 57 inc. d) y 59 de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, sobre rescisión por incumplimiento del contrato por parte del contratista.



En fecha 21 de junio de 2013, el Asesor Jurídico comunicó al Ing. Ángel Ramón Sienna Zavala que se han iniciado los procedimientos para la rescisión del contrato (que a la fecha ya se encontraba vencido), mientras que a la empresa aseguradora La Consolidada S.A. de Seguros, se solicitó la ejecución de la Póliza de Fiel cumplimiento de contrato (También vencido).

Luego de lo acontecido, el contratista ha solicitado reconsideraciones respecto de la situación, lo cual la Asesoría Jurídica Institucional recomendó fuera rechazado y que se solicite el procedimiento de avenimiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de ver las posibilidades de llegar a un acuerdo para la finalización de la obra, a lo cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas informó que NO se podrá dar trámite al proceso de avenimiento, debido a que el contrato ha fenecido el día 18 de mayo de 2013.

Por último, por Resolución de fecha 12 de agosto de 2013, la Secretaría Nacional de Cultura resolvió RESCINDIR el Contrato N° 01/2013, suscrito con el Ing. Ángel Ramón Sienna Zavala, en referencia a la Licitación Pública Nacional N° 01/2012 “Construcción de la Casa de la Cultura de Concepción – Segunda Etapa”, en el marco del Proyecto “Apoyo a la Construcción de la Casa de la Cultura de Concepción”, ID N° 242.224, por incumplimiento del contrato por parte del contratista, de conformidad a los Artículos 57 inc. d) y 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, razón por la cual se han remitido los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se ha notificado al Contratista.

Es importante dejar constancia que el Ing. Sienna Zavala, nota mediante, en varias ocasiones ha reclamado el pago de 2 (dos) certificados de obra, para proseguir con los trabajos, alegando no contar con recursos financieros. Dichos reclamos no fueron respondidos en ninguna ocasión por la administración de Bartolozzi.

En vista a lo acontecido y a las irregularidades cometidas por la administración de Bartolozzi, en cuanto a la falta de pago de los certificados de obras realizadas, de respuestas al contratista que tenía la buena intención de terminar la obra y al incumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se ha propiciado una reunión con el Contratista, quien manifestó que en varias oportunidades solicitó audiencias con las autoridades de la administración de Bartolozzi, pedidos a los cuales no obtuvo ninguna respuesta.

Asimismo, indicó su predisposición para continuar la obra, con lo cual se llegó a un acuerdo tomando en consideración que el perjuicio sería mucho más cuantioso e irreparable en caso de que la Obra no sea culminada, suscribiéndose un Convenio Privado de Partes con el Contratista.

Por falta de Plan Financiero y de Plan de Caja Institucional, recién en el mes de diciembre de 2013 se pudieron generar las Solicitudes de Transferencia de Recursos para honrar los compromisos asumidos. La Obra será entregada dentro de los 60 días del desembolso por parte del Ministerio de Hacienda.

En el **Anexo E** se adjunta copia del contrato, de las Adendas N° 1, 2 y 3, informes y notas de referencia.



9- SITUACION EN LA QUE SE ENCONTRÓ LA SNC

Al asumir la administración se encontró a una Institución desabastecida de insumos para trabajar, con problemas de infraestructuras y equipamientos. La inacción y falta de gestión de la administración de Bartolozzi ha dejado a la SNC con múltiples necesidades que debían ser cubiertas a corto plazo, entre las cuales podemos citar:

- Mantenimiento y reparación de las estructuras edilicias, de la flota de vehículos, de acondicionadores de aire y de equipos informáticos.
- Desabastecimiento de pinturas, barnices, diluyentes, guantes, tapabocas y utensilios de primeros auxilios para restauración utilizados en los museos.
- Desabastecimiento de útiles de oficina, materiales eléctricos y herramientas menores para realizar mantenimientos preventivos en las dependencias.
- Vencimiento de todos los extintores.
- Falta de Fumigación del Archivo Nacional de Asunción, la Biblioteca Nacional y 9 museos nacionales: Museo Nacional de Bellas Artes, Museo Casa de la Independencia, Museo Bernardino Caballero, Museo Dr. Francia – Yaguarón, Museo Cabildo _ Pilar, Museo Campamento Cerro León – Pirayú, Museo de Fulgencio Yegros _ Paraguarí, Museo de las Memorias y Museo Oratorio Cabañas - Caapucú.
- Deuda por la suma de Gs. 653.727.009 que en el Corte Administrativo figuran como facturas pendientes de obligación. Esta situación limitó la ejecución de contratos con los proveedores, teniendo en cuenta que al no haber sido honrados estos pagos, cesaron con la provisión de algunos bienes y servicios por incumplimiento contractual por parte de la Secretaría Nacional de Cultura.

Durante el periodo enero – agosto 2013 de la administración de Bartolozzi, se adjudicaron 12 llamados a contrataciones públicas. Desde la asunción de la presente administración, en menos de 4 meses de gestión, se han adjudicado 27 llamados a contrataciones públicas para satisfacer mínimamente las necesidades institucionales.

En el **ANEXO F** se adjunta el listado de los llamados adjudicados durante esta administración.

10- ESTADO DE LOS RODADOS DE LA INSTITUCION.

La flota de vehículos de la SNC se encontró en total estado de abandono. Los mismos tenían problemas de chapería y pintura, falta de mantenimiento preventivo y reparaciones, necesarios para la salvaguarda de los bienes públicos y de la seguridad de los funcionarios.

A pesar de contar con presupuesto la administración Bartolozzi, no previó la adquisición de cubiertas, las cuales se encontraron desgastadas, con urgencia de ser cambiadas.

Tampoco abonaron las patentes de los rodados, lo que causó que los choferes se manifestaran por encontrarse en total estado de irregularidad considerando que ésta podría ser causal de multas ante los Organismos de Control Vial.

La administración de Bartolozzi, aún disponiendo de proveedores que podían realizar los servicios de mantenimiento y reparaciones, no precauteló estos bienes del Estado Paraguayo.



La administración actual procedió a utilizar los servicios de los proveedores de tal manera a dejar los vehículos en óptimas condiciones, además de adquirir cubiertas para todos los vehículos.

11- SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

En el mes de diciembre del año 2012 la administración de Bartolozzi adjudicó a la empresa Guardián S.A. los servicios de seguridad y vigilancia para todas las dependencias de la SNC. Este contrato tenía una vigencia de ocho meses, a partir del 2 de enero de 2013.

El corte administrativo se realizó en fecha 26 de agosto, cinco días antes de la finalización del contrato. En ese sentido, la actual administración pudo extender el contrato hasta el 30 de Setiembre de 2013.

La inacción y falta de gestión de la administración de Bartolozzi en cuanto a previsión presupuestaria para garantizar la seguridad en las sedes donde están depositadas obras de artes y otras de valor patrimonial incalculable, hizo imposible la realización de un nuevo llamado a contratación pública por falta de disponibilidad presupuestaria.

Ante esta situación, se ha realizado gestiones con la Comandancia de la Policía Nacional de manera que ésta pueda comisionar efectivos policiales para custodiar las Sedes de la SNC, las cuales son consideradas sitios Históricos Patrimoniales.

12- ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2014

Al asumir la presente administración se incluyó en el Corte administrativo el Anteproyecto de presupuesto presentado y cargado en el SIAF por la administración de Bartolozzi, que en números cuantitativos era similar al presupuesto del ejercicio fiscal 2013.

Al remitir el Ministerio de Hacienda al Congreso Nacional el anteproyecto de presupuesto general de gastos de la nación para el ejercicio fiscal 2014, la presente administración se percató de que hubo un recorte presupuestario del 50% en relación a lo solicitado por la administración de Bartolozzi.

Es así que se realizó un análisis exhaustivo del mismo, detectándose que la administración precedente, por falta de gestión, ha incluido los recursos del Proyecto “Legado del Bicentenario” dentro del Tipo de Presupuesto 2 “Programas de Acción”, por no generar en tiempo y forma el código SNIP para la carga de los montos en el Tipo de Presupuesto 3 “Programa de Inversión”.

La administración Bartolozzi presentó de forma deficiente el Anteproyecto de Presupuesto 2014, no remitiendo el Perfil del mencionado Proyecto, los objetivos y el detalle de las actividades previstas para el año 2014, lo que motivó la casi desaparición de tan importante Proyecto.

Por otro lado, la bajísima ejecución presupuestaria de la administración de Bartolozzi y la falta de justificaciones de las actividades que, por mandato de la



Ley, debe realizar la SNC, hizo que el presupuesto ordinario de la SNC también sufra recortes.

Ante esta situación y por las consecuencias nefastas que traerían a la Institución, esta administración ha realizado los trámites ante la Presidencia de la República, el Ministerio de Hacienda y el Congreso Nacional, solicitando Adendas al Anteproyecto de Presupuesto 2014 para los programas y proyectos de esta Secretaría de Estado, remitiendo además informes de actividades, objetivos, metas y resultados que se pretenden alcanzar en el 2014.

Gracias a la buena predisposición de las autoridades nacionales y a la gestión de la actual administración, se consiguió que el Presupuesto de la SNC para el ejercicio fiscal 2014 sea óptimo para realizar las actividades programadas en el POA.

A continuación se detalla en números lo expuesto anteriormente:

PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA SNC

Monto del presupuesto 2013	Anteproyecto de presupuesto presentado por Bartolozzi	Presupuesto propuesto por el Ministerio de Hacienda al Congreso	Recorte presupuestario	Presupuesto 2014 aprobado por Ley N° 5142/2014
23.289.670.880	24.823.452.049	18.466.642.645	-6.356.809.404	24.714.084.183

De no haberse revertido la disminución presupuestaria tendríamos las siguientes consecuencias:

- Ajustes al pago de Bonificaciones y Gratificaciones a los funcionarios como ser: Bonificaciones por Responsabilidad en el cargo, por Insalubridad, por Antigüedad y por Grado Académico.
- No se podría realizar un Plan de Capacitación a todos los funcionarios para fortalecer el crecimiento de la Institución.
- **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL**: Con el recorte en el rubro 842, la Orquesta Sinfónica Nacional quedaría completamente sin capacidad operativa e imposibilitada de cubrir ni tan siquiera la remuneración de los músicos por lo que no se podría cumplir tampoco con las finalidades básicas para las cuales fue creada. Además, cabe mencionar que la institución iba a quedar con margen “cero” para los gastos operativos previstos para el año fiscal 2014; sin posibilidad de cubrir pagos de alquileres, adquisición de insumos, reparación y mantenimiento del local, equipos e instrumentos, pago de los servicios básicos, terminación del local propio, programación de conciertos, festivales, master class, conciertos didácticos y conciertos en comunidades desfavorecidas del interior del país, entre otras actividades.
- Con el recorte presupuestario también se verían afectada la provisión de textiles, papel, cartón e impresos, maquinarias, equipos y herramientas mayores a todas las dependencias de la SNC.



PROYECTO “LEGADO DEL BICENTENARIO”

Monto del presupuesto 2013	Anteproyecto de presupuesto presentado por Bartolozzi	Presupuesto propuesto por el Ministerio de Hacienda al Congreso	Recorte presupuestario	Presupuesto 2014 aprobado por Ley N° 5142/2014
9.236.604.033	10.879.604.033	266.490.000	-10.613.114.033	13.577.924.893

De no haberse revertido la disminución presupuestaria afectaría la realización de las siguientes líneas de trabajo:

- Restauración y promoción del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Promoción de la participación ciudadana (Fondos de Cultura para proyectos ciudadanos).
- Programa Vy’a Guasu.
- Programa Ciudadela Cultural de Asunción.
- Contratación del Personal Técnico para las distintas dependencias de la SNC, incluyendo los museos, biblioteca nacional, archivo nacional, ballet nacional, bandita folklórica, elenco de teatro y otros.

PROYECTO “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SNC – DONACIÓN DE TAIWAN”

- No fue incluido en el Anteproyecto de Presupuesto 2014.
- Tiene como finalidad el fortalecimiento Institucional de la Secretaría Nacional de Cultura en cuanto a dotación de quipos de oficina, muebles, de informática y fotocopiado que permitirá el mejoramiento de la calidad de la gestión; adquisición de equipos audiovisuales para el fortalecimiento de Telecultura, rehabilitación física y puesta en valor de archivos, bibliotecas y museos.
- El Convenio de este Proyecto tenía vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013. Teniendo en cuenta que la República de China – Taiwan ha realizado una nueva donación a la Secretaría Nacional de Cultura por un monto de Usd 260.000 (Dólares americanos doscientos sesenta mil), se ha suscrito una Adenda de ampliación de vigencia hasta el 30 de junio de 2014.
- Esta administración realizará los trámites ante el Ministerio de Hacienda para obtener la ampliación presupuestaria que permita la ejecución del Proyecto Fortalecimiento de las Secretarías Culturales Regionales “Mba’apo porâve rekávo”.

En el **ANEXO G** se adjunta el informe sobre los rubros y montos que se verían afectados en el caso de haberse concretado el recorte presupuestario.

En el **ANEXO H** se adjunta copia de las notas de solicitudes.



13- ADQUISICIÓN DE INMUEBLE EN EL MARCO DEL PROYECTO PARAGUAY DE CARA AL BICENTENARIO

A través de la Contratación por Excepción N° 05/2011, se adjudicó la adquisición de un inmueble al Señor **Jean Sebastien Bastianaggi**. La compra se realizó en el marco del Proyecto “Paraguay de Cara al Bicentenario” para la recuperación y puesta en valor de este edificio patrimonial que funcionaría como Sede de la SNC.

El pago final quedó a cargo de la administración saliente. Cabe aclarar que dicho inmueble fue pagado en un 89% del monto total adjudicado. Ante la falta de gestión de la administración anterior, que contó con presupuesto para cancelar dicha deuda, no fue procesado por falta de acuerdo con el vendedor. Fue iniciado además un proceso de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que finalizó sin una solución para las partes, porque los representantes de la SNC de ese entonces no acudieron a los citatorios.

Al asumir la gestión la presente administración se ha percatado de que dicho inmueble está en alquiler, funcionando como un lugar de entretenimiento nocturno denominada “La Viuda”.

El caso con copia de todos los antecedentes fue remitido a la Procuraduría General de la República para su intervención.

En el **ANEXO I** se adjunta copia de la remisión del caso a la Procuraduría General de la República.

14- INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA

Por Expediente N° 1757/13, la Lic. Gladys Alicia de Vargas Moray, Auditora Interna de la SNC, remite el Informe de Auditoría presupuestaria del control efectuado a los legajos de rendición de cuentas correspondiente al primer semestre del Ejercicio Fiscal 2013.

Del análisis de este informe se puede resumir las siguientes deficiencias:

- La SNC no ha ejecutado determinados rubros, afectando al logro de los objetivos trazados en los planes, incumpliendo la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” (artículo 13).
- Varias obligaciones registradas en el Libro Mayor correspondiente al primer semestre del 2013, no fueron visualizadas en los legajos de rendición de cuentas proveídos a la Auditoría Interna.
- Legajos de rendición de cuentas con documentaciones incompletas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución CGR N° 653/08.
- Comprobantes de pago sin las firmas del Habilitado Pagador y el Ordenador de Gastos de la SNC.
- Facturas emitidas por contratados para pagos imputados a los rubros 141 “Contratación de Personal Técnico”, 144 “Jornales” y 145 “Honorarios Profesionales” no son consideradas válidas por el Sistema de Gestión Tributaria de la página web de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda.
- Verificación *in situ* de existencias de bienes de consumo e insumos y toma de inventario físico: se constató deficiencias en los depósitos como ser:



- Acumulación de existencias de productos de limpieza y otros insumos que corresponden a adquisiciones del año 2012 y anteriores que no fueron distribuidos.
- Carencia de estanterías para el correcto almacenamiento de los bienes.
- Productos de limpieza que deberán ser dados de baja por vencimiento.
- Útiles de oficina deteriorados e inservibles que deberán ser dados de baja.
- Instalaciones que no cuentan con las condiciones necesarias y salubres para el resguardo de los bienes: techo y piso parcialmente destruidos (por falta de mantenimiento y reparaciones); carencia de luz artificial (fluorescentes quemados); falta de ventilación; falta de fumigación (se observan insectos perjudiciales - “kupi’i” - que proliferan dentro de los depósitos) y falta de medidas de seguridad.

Cabe mencionar que esta administración ha tomado las medidas necesarias para mejorar las condiciones de los depósitos, entre las cuales se pueden citar:

- Mantenimiento y reparaciones de las instalaciones.
- Cambio de cerraduras y mejoramiento de la seguridad en el acceso de los depósitos.
- Adquisición de estantes.
- Los bienes vencidos y deteriorados serán dados de baja de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.
- Se ha procedido a la fumigación de los depósitos.
- Se han iniciado los procesos para el inventario digital de todos los bienes de consumo e insumo, de manera a mejorar los niveles de control de stock.

En el **ANEXO J** se adjunta copia del informe de la Auditoría Interna.

15-CASO “55 EDICIÓN DE LA BIENAL DE ARTES PLÁSTICAS DE VENECIA 2013”

Por Memorandum de fecha 3 de setiembre de 2013, la señora Claudia Argaña, Directora General de Gabinete de la administración de Bartolozzi informa sobre compromisos asumidos por la Secretaría Nacional de Cultura para la “55 Edición de la Bienal de Artes Plásticas de Venecia 2013”.

Por Memorandum DGG N° 006/2013, de fecha 11 de setiembre, la Dirección General de Gabinete remite el informe mencionado anteriormente a la Dirección General de Diversidad y Procesos Culturales y a la Dirección General de Administración y Finanzas.

Por Nota DGAF N° 37/2013, la Dirección General de Administración y Finanzas solicita un informe a la Fundación a la Proballt sobre la donación efectuada por la Entidad Binacional Itaipú para la financiación del traslado de ida y vuelta de las Obras de Arte.

En fecha 10 de octubre de 2013 la señora Edith Florentín, administradora de la Fundación Pro ballet, remite el informe solicitado, adjuntando copia de todos los documentos obrantes en sus archivos y la rendición de cuentas de los gastos efectuados en el marco de la donación recibida.

Al verificar los documentos, se constató que a pedido de las autoridades anteriores (Graciela Bartolozzi) de la SNC, se utilizó parte de la donación en una transferencia



para el pago de impresiones de afiches y catálogos, quedando sin saldo para la cobertura del traslado de vuelta de las obras de arte.

Por lo expuesto, se deja constancia que la Ex Ministra ha asumido compromisos en nombre de la SNC sin contar con los recursos económicos para honrarlos y sin tomar las medidas necesarias, como ser, la realización de un llamado público para el retorno de las obras de arte.

Cuando la presente administración tuvo comprensión cabal de la situación, ya fue imposible lanzar un llamado público por las restricciones establecidas en el Decreto N° 469, de fecha 10 de octubre de 2013, "Por el cual se modifica el artículo 19 del Decreto N° 10.611 del 7 de febrero de 2013 y se disponen normas complementarias para el proceso de ejecución del Plan Financiero del Ejercicio Fiscal 2013", que por los alcances de sus artículos 3º y 4º bloquearon el SIAF para la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas y cancelaron los procesos que no fueron adjudicados antes de la vigencia del mencionado Decreto.

En este sentido, la administración actual - con restricción presupuestaria e imposibilitada de cubrir este compromiso - ha realizado nuevamente las gestiones ante la Entidad Binacional Itaipú para que sea posible el retorno de las Obras de Arte.

En el **ANEXO K** se adjunta copia de los documentos relacionados a la "55 Edición de la Bienal de Artes Plásticas de Venecia 2013"

16- PROYECTO "APOYO A LA CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN"

Dentro del presupuesto 2013 de la SNC estaba inserto el Proyecto 6 "Apoyo a la construcción del Teatro Municipal de la ciudad de Asunción", que al asumir la administración de la SNC tenía una ejecución presupuestaria del 0%.

Al solicitar los documentos para la ejecución del mismo, la administración saliente informó que la Institución no cuenta con un Proyecto ni convenio suscripto para la construcción del Teatro con la Municipalidad de Concepción.

La falta de gestión de la administración de Bartolozzi hizo que ese Proyecto no pudiera ejecutarse, teniendo en cuenta que la actual administración ya no tenía tiempo de realizar todos los procedimientos legalmente establecidos como ser:

- Firma de convenio con la Municipalidad de Concepción.
- Elaboración del perfil del proyecto en coordinación con las autoridades de la Municipalidad de Concepción.
- Preparación de los cómputos métricos, especificaciones técnicas y planos para el llamado a contratación pública.
- Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones
- Ejecución del llamado y adjudicación por los procesos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".



- Finalización de la obra por parte del contratista antes del 31 de diciembre de 2013.

17- DONACIÓN OTORGADA POR LA ITAIPÚ BINACIONAL A LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

En fecha 13 de mayo de 2010 se suscribe el Convenio de Cooperación N° 4500014968/2010 entre la Itaipú Binacional y la Secretaría Nacional de Cultura, consistente en la donación de Gs. 5.520.000.000 (Guaraníes cinco mil quinientos veinte millones), para la ejecución del Proyecto “Paraguay de Cara al Bicentenario”.

En fecha 11 de junio de 2010, por Decreto N° 4551 se aprueban los términos del convenio de Donación N° 4500014968 ITAIPÚ – SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA “Ejecución del Proyecto: Paraguay de Cara al Bicentenario”, por cinco mil quinientos veinte millones de guaraníes (G. 5.520.000.000).

En fecha 18 de noviembre de 2010, por Ley N° 4173 se aprueba la donación otorgada por la Entidad Binacional Itaipú a la Secretaría Nacional de Cultura dependiente de la Presidencia de la República, en el marco del Convenio 4500014968/2010 “Paraguay de Cara al Bicentenario”, y amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010, aprobado por Ley N° 3964 del 20 de enero de 2010 – Presidencia de la República (Secretaría Nacional de Cultura).

El proyecto comprendió la ejecución de 8 ejes de acción, cada uno de los cuales planteó, en el diseño inicial, resultados esperados. En varios casos, éstos fueron alcanzados completamente, inclusive sobrepasados. En otros, los resultados previstos fueron modificados atendiendo a cambios del contexto.

En fecha 31 de agosto de 2011 por Nota SNC N° 681/2011, la Secretaría Nacional de Cultura presenta la rendición de cuentas cualitativa y cuantitativa de la ejecución del Proyecto con copia autenticada de todos los documentos respaldatorios, cuyos originales obran en los archivos de la Dirección Financiera dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SNC.

Como es de público conocimiento, la Señora Graciela Bartolozzi, Ex Ministra – Secretaria Ejecutiva de la SNC, anuncia por los medios de comunicación la devolución del remanente del Proyecto, que asciende a la suma de **Gs. 913.376.403**, cuya transferencia no se hizo efectiva por no dar continuidad ni realizar los procedimientos legalmente establecidos por el Ministerio de Hacienda.

El día lunes 25 de noviembre de 2013, se han reunido funcionarios de la actual administración de la SNC con un representante de la Itaipú Binacional para proseguir con los trámites de cierre del Convenio de donación. A partir de esta conversación resalta que la rendición de cuentas presentada por la SNC tiene observaciones de los técnicos del área fiscalizadora y gestora de la Itaipú, quienes tuvieron a su cargo la verificación de los documentos conforme al Plan de Trabajo establecido en el Convenio. Mediante Acta N° 01/2013 se deja constancia que los representantes de la SNC solicitan a la Itaipú se sirvan en proveer copia de las observaciones de tal manera a realizar el descargo, considerando que la administración de la Sra. Bartolozzi no proveyó los informes que la Itaipú ha solicitado conforme a los exámenes internos del donante.



El día martes 07 de enero del corriente, se mantuvo reunión con la Dirección de Coordinación Ejecutiva, a través de la cual se accedió a las copias de las observaciones que en su momento ya fueron entregadas a las autoridades del periodo 06/2012 a 08/2013, quienes no dieron respuesta a pesar de todas las gestiones realizadas por los técnicos de la División de Educación Ambiental y de la Superintendencia de Gestión Ambiental de la Itaipú.

La administración actual brindará todos los informes y descargos necesarios a la Itaipú Binacional y realizará los procedimientos legalmente establecidos para la devolución del saldo no ejecutado de la mencionada donación.